

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 012-2019-MPMC-J/GAYF

Juanjuí, 24 de julio del 2019


VISTO:

Las Solicitudes N°s 001- 2019/PEHCBM/DDAyPIP/FDA y 001-2019/PEHCBM/DDAyPIP/JPHF, de fecha 09 de julio del 2019 (folios 04 y 06), suscrito por los responsables del PIP Plátano de Pachiza y Huicungo; Tec. Agrop. Fiorella del Aguila Guevara y Jean Paul Hermoza Flores respectivamente; y los Informes N°s 206-2019-GDEL-GM-MPMC-J y 205-2019-GDEL-GM-MPMC-J, de fecha 15 de julio del 2019, suscritos por la Lic. Támara Yamila Angulo Li en su Calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local (e) en la que solicita la adquisición de 50 almuerzos para los participantes en el encuentro de capacitación denominado "Día de Campo" a llevarse a cabo en localidades de Pachiza y Huicungo los días 17 y 19 de julio del presente año; y.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, es un órgano de gestión de la gerencia municipal, que tiene como objeto promover el desarrollo económico local de la circunscripción territorial y la actividad empresarial local, así como propiciar y crear las condiciones para promover la participación de la población y del sector privado en el desarrollo económico, turismo, para lograr una provincia productiva y un desarrollo local sostenible de la provincia de Mariscal Cáceres.

Que, con los Informes N°s 206-2019-GDEL-GM-MPMC-J y 205-2019-GDEL-GM-MPMC-J, de fecha 15 de julio del 2019, en su Calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local (e) solicita la adquisición de 50 almuerzo en calidad de apoyo a de la Agencia de Desarrollo Económico Local Mariscal Cáceres para los participantes en el encuentro de capacitación denominado "Día de Campo" a llevarse a cabo en localidades de Pachiza y Huicungo; cuyo monto asciende a Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 400.00).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo con 50 almuerzos para el Encuentro de capacitación denominado "Día de Campo" a llevarse a cabo en localidades de Pachiza y Huicungo los días 17 y 19 de julio del presente año.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles).

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ